



## Ordenanza Número 22 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria 18 de junio de 2025

Presentada por la Comisión de Jurídico y Codificación de Leyes Municipales del MAC

Para derogar el Capítulo 9, conocido como “Programa de Internado Legal de la Legislatura Municipal” y reenumerar los capítulos 10, 11, 12, 13 y 14 como los capítulos 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, en adelante “la Legislatura”, tiene en su haber, entre muchas funciones, la de “[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo” al Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, deban someterse ante dicho cuerpo legislativo.

A lo largo de los años, la Legislatura ha fomentado la participación ciudadana a través de diversas actividades, campañas, vistas públicas y programas participativos. Desde el Año Fiscal 2015-2016, la Legislatura ha mantenido en sus comisiones el Programa de Internado Legislativo Municipal Alba N. Lebrón Delgado, establecido en el Capítulo 8, Libro I. Este programa tiene como objetivo incentivar a los estudiantes universitarios a participar en una pasantía dentro de la Legislatura del MAC, proporcionándoles así una experiencia práctica en los procesos legislativos y ejecutivos del Municipio.

Dicho capítulo faculta a la Legislatura a suscribir acuerdos con instituciones educativas postsecundarias, con el fin de recibir estudiantes que cumplan con los requisitos del programa. En el Año Fiscal 2020-2021, la Legislatura aprobó la Resolución Núm. 52, la cual introdujo un nuevo capítulo al libro del Poder Legislativo, el Capítulo 9: “Programa de Internado Legal de la Legislatura Municipal”.

En resumen, el Capítulo 9 recoge el acuerdo colaborativo entre la Legislatura del MAC y la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Las disposiciones programáticas de este internado legal son muy similares a las del internado Alba N. Lebrón Delgado, dado que el programa legislativo ya facultaba la creación de acuerdos como este, sin que fuera necesario aprobar una ordenanza o resolución adicional. Cabe destacar que el internado con la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que hace innecesaria la permanencia del Capítulo 9 en el libro legislativo.

Un capítulo con un acuerdo vencido pierde relevancia, impactando la eficiencia y la pertinencia de las normativas municipales. Por lo tanto, esta Legislatura desea corregir esta omisión y propone derogar el Capítulo 9.

*DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:*

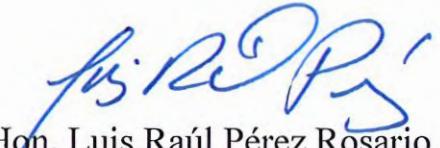
*min  
11/11  
M*

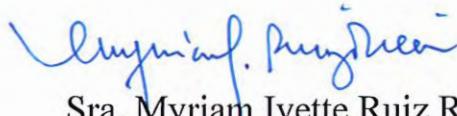
Sección 1.- Se deroga el Capítulo 9: “Programa de Internado Legal de la Legislatura Municipal” del Libro I de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, que fue introducido mediante la Resolución Núm. 52 del Año Fiscal 2020-2021 y se reenumeran los capítulos 10, 11, 12, 13 y 14 como los 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente.

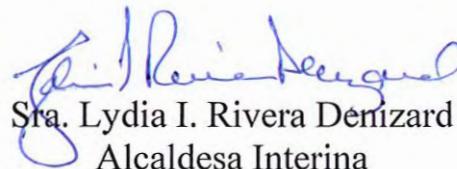
Sección 2.- Si cualquier párrafo, cláusula, artículo, sección o parte de esta Ley Municipal fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, quedarán vigentes las restantes disposiciones de esta.

Sección 3.- Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 18 de junio de 2025 y firmada por la Alcaldesa Interina de Caguas, Puerto Rico, el 24 de junio de 2025.

  
Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente

  
Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera  
Secretaria

  
Sra. Lydia I. Rivera Denizard  
Alcaldesa Interina



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el **18 de junio de 2025**, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 22**

**AÑO FISCAL 2024-2025**

**PARA DEROGAR EL CAPÍTULO 9, CONOCIDO COMO “PROGRAMA DE INTERNADO LEGAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL” Y REENUMERAR LOS CAPÍTULOS 10, 11, 12, 13 Y 14 COMO LOS CAPÍTULOS 9, 10, 11, 12 Y 13, RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Que la indicada **Ordenanza Número 22** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Brenda Liz Fontánez Vicente y Sonia Delgado Cotto.

**AUSENTES:** Honorables: Sylvia Rodríguez Aponte, Miguel A. Cestero Cavo, Félix Guzmán Alejandro y Carmen M. Ortiz Roque.

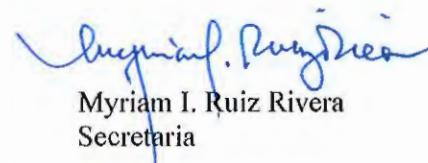
**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

Y para remitir a la Alcaldesa Interina de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 23 de junio de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria



Sra. Lydia I. Rivera Denizard  
Alcaldesa Interina

Fecha aprobación: 24 de junio de 2025

Sello Oficial